

## 7. Un tribunal ético para defender a la Madre Tierra

Este Tribunal, como una semilla, ofrece un potencial para poder cambiar nuestros caminos. Como un proceso continuo para reflexionar, redefinir, cambiar los paradigmas. Porque el camino actual es, predeciblemente, el camino de la extinción. El Tribunal nos permite reflexionar sobre otras posibilidades de la supervivencia humana en este planeta.

Vandana Shiva

Primera sesión del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza (2014)

### Un tribunal contra el silencio

(...) Un grupo de personas provenientes de todos los continentes, entre los cuales están los autores de este libro, resolvieron establecer, el viernes 17 de enero de 2014, el Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza. Su sesión inaugural fue en Quito, Ecuador.

Este Tribunal tiene un carácter ético. No forma parte de ninguna instancia internacional (como Naciones Unidas) ni depende de algún acuerdo entre Estados. Esta, que parece una grave limitación, es su mayor fortaleza. Como afirmó Bertrand Russell en Londres, el domingo 13 de noviembre de 1966, en la primera reunión preparatoria para establecer un tribunal internacional que sancionara los crímenes de guerra de los EEUU en Indochina (que luego llevaría su nombre), las decisiones de estos tribunales éticos y hasta sus miembros son libres pues no están atados a compromisos con poder alguno, ni político, ni económico.

En igual dirección se pronunció Jean-Paul Sartre, en Estocolmo, el domingo 7 de mayo de 1967, al inaugurar como presidente el **primer tribunal Russell**, conocido también como **Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra**.

Por tanto, el poder de este tipo de tribunales radica, por un lado, en su independencia, y por otro, en la calidad de sus jueces y juezas. En el caso del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, se trata, en palabras de Russell, de personas “eminentes, no por su poder, sino en virtud de su contribución

intelectual y moral a lo que se ha convenido en llamar, de un modo optimista, civilización humana”. Y si actualizamos las últimas líneas del discurso inaugural de Sartre, podemos concluir que los jueces del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza están –figurativamente hablando– en todas partes: son los pueblos y la misma Naturaleza.

Desde esa perspectiva, este Tribunal demanda la creación de instrumentos vinculantes para castigar las violaciones a la Naturaleza, que incluya los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza; objetivo que se logrará sobre todo con un proceso desde abajo, sumando alianzas entre países que incorporen los derechos de la Madre Tierra en sus legislaciones.

### **Valores que promueve el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza**

Que los intereses de los seres no humanos son de igual importancia que los intereses humanos.

Que los humanos, como sociedad, necesitamos un cambio de paradigma fundamental en nuestra forma de relacionarnos con la Naturaleza.

Que nuestra supervivencia como especie depende de nuestra capacidad de cambio en este momento fundamental de la historia.

Que las ideas que promovemos son una herramienta que puede mejorar las perspectivas de la humanidad.

Que el proceso proporciona una plataforma para el análisis legal informado de diversos casos con base en los Derechos de la Naturaleza y la Jurisprudencia de la Tierra.

Este Tribunal, entonces, está conformado por jueces y juezas de reconocida autoridad ética y compromiso, nombrados por defensoras y defensores de la Madre Tierra de diferentes partes del mundo, en particular desde las comunidades que están en la primera línea de lucha defendiendo sus territorios. Es una instancia de la sociedad civil, vinculada a la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza (GARN, por sus iniciales en inglés), con representantes de todos los continentes. Con la participación comprometida de filósofos y científicos, líderes indígenas y activistas, abogados y economistas, se quiere crear una jurisprudencia poderosa

que integre a la Naturaleza como sujeto de derechos e inserte en los más diversos ámbitos de las sociedades humanas la urgencia de reencontrarnos con la Madre Tierra.

La iniciativa, en síntesis, surgió de la acción coordinada de un amplio conjunto de movimientos y organizaciones sociales de distintos rincones del planeta, todos movilizados por la voluntad de hacerse eco de los Gritos de la Tierra ante las agresiones que la Madre Naturaleza viene sufriendo en nombre del “progreso”. Este Tribunal, pionero en la búsqueda de construir caminos de Justicia Global frente a los delitos contra la Vida, se constituyó como una plataforma permanente para escuchar y juzgar casos de violación a los derechos de la Madre Tierra alrededor del mundo.

Como señalara Russell, la tarea máxima de estos tribunales es “prevenir el crimen del silencio” ante las graves afrentas a la Humanidad y a la Naturaleza provocadas por la voracidad del capital y del poder.

### **El debido proceso en el Tribunal**

El Tribunal conocerá las amenazas o las violaciones a los Derechos de la Naturaleza que emanen del Gran Derecho, del Derecho de la Tierra y los derechos reconocidos en la Declaración Universal por los Derechos de la Madre Tierra y demás instrumentos nacionales e internacionales que tengan por objeto reconocer y proteger los Derechos de la Naturaleza.

El Tribunal respetará los principios del debido proceso. De oficio o a petición de parte, el Tribunal podrá conocer sobre amenazas o presuntas violaciones a los Derechos de la Naturaleza. Cuando conozca el caso, el Tribunal si hubiere méritos declarará admitido el caso y notificará a las partes involucradas para que presenten pruebas. El Tribunal podrá investigar para tener información suficiente a fin de poder resolver. Para el efecto, el Tribunal podrá receptor versiones, recibir pruebas técnicas, hacer visitas in situ, recibir documentación en cualquier formato, pedir información a las autoridades competentes de los Estados o empresas, convocar audiencias especiales y utilizar todos los otros medios que estuvieren a su alcance.

El Tribunal podrá realizar audiencias públicas de pruebas o de resolución, en las que escuchará a todas las personas interesadas y formulará las preguntas que considere necesarias. Igualmente, el Tribunal trasladará a los demandados las acusaciones, evidencias y cargos que se les imputan para

que, en un plazo de treinta días, ejerzan su derecho de réplica y defensa. Cuando considere que hay amenaza o violación a los Derechos de la Naturaleza, el Tribunal dictará sentencia, en la cual declarará la violación de derechos, establecerá responsabilidades y sugerirá medidas de restauración/recomposición integral de la Naturaleza y reparación a las comunidades afectadas. Las sentencias serán publicadas y difundidas internacionalmente.

El Tribunal dispondrá medidas cautelares contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace los derechos humanos y la integridad física y de las defensoras y los defensores de la Naturaleza en cualquier país. El Tribunal podrá hacer audiencias de seguimiento. Cuando la sentencia se haya cumplido, el Tribunal archivará el caso.

### **Desde Ecuador al mundo**

Vandana Shiva –reconocida física, ecofeminista y activista ambiental india, autora de un sinnúmero de publicaciones– presidió el primer Tribunal en Ecuador, junto con otros nueve jueces y juezas de siete países y cinco continentes, entre ellos los autores de este libro. Resultó por demás coherente que el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza se haya originado en Ecuador, el primer país en reconocer estos derechos en su Constitución. El Tribunal escuchó allí nueve casos contundentes que solicitaban su admisión debido a las violaciones a la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, adoptada por 35 000 personas en la Conferencia Mundial en Tiquipaya. Para los casos de Ecuador, los presentadores también resaltaron las violaciones a la Constitución del país; cabe señalar que la universalidad de los Derechos de la Naturaleza, tal como sucede con los Derechos Humanos, permite recuperar los derechos de la Constitución ecuatoriana para proyectarlos a todo el planeta.

El fiscal especial de la Tierra en Ecuador, Ramiro Ávila Santamaria, dio inicio a este Tribunal inaugural convocando el testimonio de dos indígenas expertas sobre la importancia de los Derechos de la Naturaleza: Casey Camp-Horinek de Oklahoma, Estados Unidos, y Patricia Gualinga, representante del pueblo quechua de Sarayaku de la Amazonía ecuatoriana; pueblo que no solo resiste los embates de las petroleras y el Estado, sino que ha propuesto su visión de mundo: *kawsak sacha* –

Selva Viviente, como una potente propuesta transformadora más allá de sus fronteras. Sus alegatos ratificaron la necesidad del reencuentro de los seres humanos con la Naturaleza desde las vivencias y prácticas de las comunidades indígenas, que asumen cotidianamente su pertenencia con y en la Naturaleza.

A continuación, el Tribunal se abocó al tratamiento de seis casos emblemáticos: la contaminación de Chevron-Texaco (Ecuador); el derrame de la British Petroleum (BP) en la plataforma Deep Horizon (Estados Unidos); el proyecto de extracción de petróleo en el Yasuní-ITT (Ecuador); la amenaza contra el Gran Arrecife de Coral debido a la minería de carbón (Australia); la minería metálica a cielo abierto en la cordillera del Cóndor, yacimiento Mirador (Ecuador), y la fractura hidráulica (Estados Unidos). Se admitieron además dos casos de escala global que representan violaciones sistémicas de los Derechos de la Madre Tierra: la amenaza de los organismos genéticamente modificados o transgénicos y el cambio climático.

Pablo Solón, director ejecutivo de Focus on the Global South, quien presentó magistralmente el caso del Cambio Climático Global, destacó que este está afectando prácticamente todas las áreas de la vida en el planeta y que es preciso iniciar un proceso contra los principales responsables. Solón insistió en llevar a juicio a los gobiernos de los países industrializados, a las grandes corporaciones transnacionales e incluso a Naciones Unidas, que como representantes del capitalismo tendrán que sentarse, más temprano que tarde- en el banquillo de los acusados.

Igualmente se conoció la persecución contra los defensores de la Naturaleza en Ecuador, un caso de preocupante actualidad también en otras partes del planeta.

Una vez terminadas las presentaciones, el fiscal Ramiro Ávila Santamaria recordó que los sistemas vivos de la Tierra, la Humanidad incluida, atravesamos crisis múltiples evidenciadas por el creciente cambio climático, la extinción masiva de especies, la deforestación, la desertificación, el colapso de la pesca, los contaminantes tóxicos, con consecuencias trágicas que afectan a todas las formas de vida. Cambios atribuibles, como lo demostró el Panel de Cambio Climático, a la acción de los seres humanos, sobre todo de aquellos organizados dentro de la civilización capitalista. Al concluir, Ávila Santamaria solicitó al Tribunal que se

admitieran estos casos en nombre de los ecosistemas afectados, así como de los pueblos que dependen de ellos.

Luego de la primera sesión en Quito, al finalizar el mismo año el Tribunal sesionó en Lima, Perú. En 2015, se convocaron sesiones en París, Francia. Posteriormente, a fines de 2017, en paralelo a la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 23), el Tribunal sesionó en Bonn, Alemania. El quinto Tribunal tuvo lugar en la ciudad de Santiago de Chile, en diciembre de 2019. El sexto Tribunal fue realizado en noviembre de 2021 en Glasgow, paralelamente a la COP 26 organizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

Además de estos Tribunales Internacionales se han realizado audiencias regionales y locales, entre ellas: dos audiencias en Quito por el caso Yasuní; una en el Área de la Bahía de San Francisco, la primera contra la petrolera Chevron, y otra en Brisbane, Australia, sobre la Gran Barrera de Coral. Un Tribunal Europeo por los Derechos de los Ecosistemas Acuáticos se reunió para analizar y sancionar varios casos de violación de estos derechos. Un Tribunal especial sentenció en contra del gobierno mexicano por la construcción del Tren Maya, que atropella derechos de las comunidades y de la Naturaleza. Igualmente se han realizado sendas misiones por el caso del TIPNIS en Bolivia, del fracking en Vaca Muerta (Neuquén, Argentina) y por las consecuencias del modelo de monocultivo forestal en la región del Biobío (Chile) y Corrientes (Argentina).

La lista de temas abordados es extensa, tanto en el Sur como en el Norte Global. Igualmente, larga es la lista de los acusados: gobiernos, corporaciones transnacionales, organismos internacionales ubicados en el marco de Naciones Unidas, incluyendo el Banco Mundial y el FMI.

A partir de este rápido repaso de las sesiones realizadas por este Tribunal, es fácil constatar cómo las demandas aumentan sin que el Tribunal tenga la capacidad necesaria para abordar todas las denuncias. Esto no disminuye su trascendencia. Todo lo contrario. Con su trabajo, superando todo tipo de limitaciones y marginaciones desde el poder, el Tribunal demuestra lo urgente que es disponer de

una instancia internacional para sancionar a quienes cometen crímenes contra la Naturaleza y quienes la defienden.

Caminar hacia la vigencia plena de los Derechos de la Naturaleza, teniendo como punto de partida la aceptación de que la Naturaleza nos da el derecho a la existencia, es una tarea compleja. Demanda construir transiciones integrales y múltiples con el fin de visualizar y cristalizar una regulación ambiental global, enfocada en asegurar la calidad de la vida de todos los seres, humanos y no humanos, superando la civilización de la mercancía y del lucro, tanto como civilización del desperdicio, tal como la analiza a profundidad el economista peruano Jürgen Schuldt. Nos toca actuar incluso por cuestiones de supervivencia, es decir desde un egoísmo ilustrado, aceptando que si destruimos la Naturaleza destruimos la base de nuestra existencia.

En última instancia reconozcamos que, si la Naturaleza incluye a la Humanidad o, más claro aún, que la Humanidad es Naturaleza, sus derechos no pueden verse aislados de los derechos del ser humano, aunque tampoco deben reducirse a estos. Inversamente, los Derechos Humanos como el derecho al trabajo, a la vivienda o a la salud deben entenderse también en términos ecológicos. Esto nos exige elaborar una reconceptualización ecológica profunda y transversal de los Derechos Humanos, pues al final la destrucción de la Naturaleza niega la existencia humana y, por tanto, todos los Derechos Humanos serían imposibles de cumplir.

Requerimos un mundo reencantado alrededor de la vida, abriendo diálogos y reencuentros entre los seres humanos, en tanto individuos y comunidades, y de todos con la Naturaleza, entendiendo que formamos parte de ella: en definitiva, hablar de Naturaleza es hablar de nosotros mismos. Y eso es lo que propone este Tribunal formado desde la sociedad civil de todos los continentes, transformado en una suerte de reclamo civilizatorio a todos los poderes del planeta, incapaces de dar respuestas estructurales a la destrucción de la vida que propicia el capitalismo.